

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Órgano Interno de Control

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Revisión número: 07
Fecha de actualización: 30/01/2026

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es la Unidad Administrativa facultada para promover prevenir, detectar, disuadir, controlar y sancionar actos de corrupción en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la ejecución de auditorías y acciones de control y evaluación; el desahogo del procedimiento de investigación, derivado de las denuncias de su competencia y el desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa; el tratamiento y protección de datos personales deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas servidoras públicas que son sujetas a revisión a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría. Lo anterior para verificar que el cumplimiento de la gestión pública se realice con economía, efectividad, imparcialidad, honestidad, equidad, eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El aviso de privacidad tiene como propósito informar que los datos personales, serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

Secretaría de la Contraloría

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO

Nombre del Administrador: Lic. Mario Alberto Rodríguez Martell

Cargo: Titular del Órgano Interno de Control.

Área o Unidad Administrativa: Órgano Interno de Control.

Correo Electrónico: mario.rodriguez@secogem.gob.mx

Teléfonos: (722) 275 6700 (conmutador);

Extensión 20019

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES

Sistema de Datos Personales del Órgano Interno de Control

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES

Los datos personales que sean recabados por las áreas que integran este fiscalizador con motivo de sus atribuciones, pueden ser:

1.- Expedientes de Actas Entrega y Recepción y Expedientes de Responsabilidades:

- INE: Nombre completo y apellidos, fotografía, fecha de nacimiento, domicilio, clave de elector, edad, CURP y firma.
- Pasaporte: Nombre completo y apellidos, fotografía, tipo de pasaporte, no. de pasaporte, fecha de nacimiento, CURP (Clave Única de Registro de Población), lugar de nacimiento, fecha de expedición, fecha de caducidad y firma.
- Cedula: No. de cédula, nombre completo y apellidos, fotografía y firma.
- Gafete: Nombre completo y apellidos, fotografía, clave de servidor público y firma.

2.- Expedientes de Auditoría e Inspecciones:

- Nombre, domicilio particular, edad, teléfono, clave de elector, CURP (Clave Única de Registro de Población), RFC (Registro Federal de Contribuyentes), fotografía, firma, correo electrónico, edad, estado civil, lugar de nacimiento y escolaridad.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

3.- Expedientes de Procedimientos de Investigación

- Nombre completo y apellidos, domicilio particular, edad, teléfono, clave de elector, CURP (Clave Única de Registro de Población), RFC (Registro Federal de Contribuyentes), fotografía, firma, clave de elector, correo electrónico, edad, estado civil, fecha de nacimiento y escolaridad.

4.- Expedientes de Procedimientos de Responsabilidades

- Nombre completo y apellidos, domicilio particular, edad, teléfono, clave de elector, CURP (Clave Única de Registro de Población), RFC (Registro Federal de Contribuyentes), fotografía, firma, clave de elector, correo electrónico, edad, estado civil, fecha de nacimiento y escolaridad.

Así mismo, se le informa que no le serán solicitados datos personales sensibles, conforme a lo señalado en el artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, entendiéndose como datos sensibles a los referentes a la esfera más íntima de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

El Órgano Interno de Control no realizará transferencia de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por parte de diversas autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Al existir legitimación por parte del Órgano Interno de Control, para el tratamiento de los datos personales, no se requiere del consentimiento del titular de los datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica de conformidad con la Ley, lineamientos o cualquier otra normatividad establecida en la materia.

La entrega de los datos personales es facultativa y se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este Aviso de Privacidad al ser proporcionados.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS

La entrega de los datos personales que determine el Órgano Interno de Control es obligatoria y, tiene por finalidad dar cumplimiento a las atribuciones y funciones establecidas en la normatividad correspondiente, que comprende acciones de auditoría e inspecciones, participación en procesos de entrega y recepción e integración de expedientes de investigación y de responsabilidades.

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, la omisión, imprecisión o falsedad en los datos, produce como consecuencia que eventualmente incurra en causal de responsabilidad administrativa y sea sujeto a una sanción administrativa.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR

Finalidad principal de tratamiento:

La finalidad principal de las bases de datos personales que comprenden el Sistema de Base de Datos Personales del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Actas de Entrega-Recepción: Integrar debidamente las actas de los procesos de entrega recepción que se realicen en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Expedientes de Auditoría: Integrar los expedientes con la evidencia documental, con motivo de las auditorias de fiscalización y vigilar el cumplimiento de la adecuada aplicación de los recursos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el presupuesto autorizado y de las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan el ejercicio de los fondos públicos y generar estadística.

Expedientes de Investigación: Integrar la información o documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, incluyendo aquélla que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, y comunicar el análisis de la misma.

Expedientes de Responsabilidades: Revisar, analizar y determinar, sobre la admisión, prevención de presunta responsabilidad administrativa que le presente la autoridad investigadora, así como la substanciación del procedimiento de Responsabilidades Administrativas y la imposición de sanciones de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Formular los requerimientos para llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como requerir a las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, la información o documentación que se requiera para el cumplimiento de sus facultades.

Prevenir, detectar, disuadir, controlar y sancionar actos de corrupción en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la ejecución de auditorías y acciones de control y evaluación; el desahogo del procedimiento de investigación, derivado de las denuncias de su competencia y el desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Finalidades secundarias:

Generar estadísticas en torno a las auditorías, procesos de entrega y recepción, así como expedientes de investigación y responsabilidades.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ

Sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna.

Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así mismo, se informa que los expedientes serán transferidos entre el responsable y el administrador de los datos personales, y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al Tribunal de Justicia Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Fuera de los supuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia previstos, los datos personales recabados no podrán ser transferidos, salvo por lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad de transferencia.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son conocidos como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Su ejercicio forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

No obstante, lo anterior, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Deban ser tratados por disposición legal.
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, de conformidad



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause daño o perjuicio al titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), disponible a través de la siguiente liga: <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> y/o www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO

La persona servidora pública puede solicitar la revocación del consentimiento que, se hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir la solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales; de manera independiente, a que dicha solicitud resulte improcedente.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- c) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- d) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Portabilidad: El derecho a la portabilidad de datos personales es una prerrogativa de los titulares de datos personales que les permite, bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable, recibir los datos personales que han proporcionado a un responsable del tratamiento en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin impedimentos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

Cualquier cambio, modificación o actualización que sufra el presente Aviso de Privacidad en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente cambien los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales será reportado en el apartado identificado "Control de cambios" y publicado en el sitio web de la Secretaría de la Contraloría, a través de la siguiente liga: <https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad>.

Así mismo, se encuentra disponible para su consulta en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no se cuenta con la figura de encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

La Secretaría de la Contraloría se encuentra ubicada en el edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

Artículo 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2023, Numeral 21800004000000S Órgano Interno de Control del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 13 de enero de 2025.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría ubicada en el edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de Mayo No. 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, en el Municipio de Toluca, Estado de México, teléfono 722 1679409 extensión 20139 y 66155.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY

- a) **Domicilio:** Calle Pino Suárez S/N; actualmente Carretera Toluca-Ixtapan, número 111, colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.
- b) **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- c) **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem@org.mx
- d) **Teléfonos:** Comutador 722 226 19 80
CAT: 800 821 04 41

CONTROL DE CAMBIOS

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se reserva su derecho a realizar cambios en el presente aviso de privacidad, los cuales serán dados a conocer a través del portal <https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad>, en las instalaciones de la Secretaría, antes señaladas, la vista o de manera presencial donde siempre estará la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

Revisión	Descripción del cambio	Fecha de Aprobación
01	Actualización por cambios legales y operativos, adecuaciones particulares de redacción, se agrega numeración de páginas.	05/07/2021
02	Actualización completa de la redacción del aviso de privacidad.	27/07/2022
03	Se actualizó el aviso de privacidad con la imagen institucional de la Administración 2023-2029.	29/09/2023
04	Se actualizó fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.	29/09/2023
05	Se actualizó la fracción II respecto a los datos del Administrador, asimismo la fracción XVI el fundamento legal que faculta al responsable de llevar a cabo el tratamiento.	24/01/2024
06	Se actualizó el fundamento legal para el ejercicio 2024 y al responsable para llevar acabo el tratamiento de los datos personales y los derechos de oposición.	08/07/2024
07	Actualización completa de la redacción del aviso de privacidad.	30/01/2026

